



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año 12.
Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 6.

D. Miguel Mathet y Coloma, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la sociedad Santa Cecilia, domiciliada en Madrid, y en su nombre D. Pablo Laforet, vecino de Hiendelaencina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 6 de Junio de 1897, designando una demasia denominada «El Rosario», sita en término municipal de Hiendelaencina, la cual se halla comprendida entre las minas «San Miguel» núm. 31, «La Unión» núm. 149 y «El Rosario», núm. 28.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1897.
El Gobernador,
Miguel Mathet y Coloma.

Relación nominal de los propietario á quienes han de ocuparse fincas con motivo de la repoblación del primer Perímetro de la Sección 3.º, Porción única, denominado «Cuencas de los Arroyos, Redubia y Rofredillo.

(Continuación)

De Andrés García.

- 137 En Cañada, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 138 En Cerro del Cepillo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 139 En Barranquillo, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Joaquín Sanz.

- 140 En Cepillo, cabida 0,265825 hectáreas, tierra de labor, linda id. id.

De Aciselo García.

- 141 En Tórdiga, cabida 0,155275 hectáreas, hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 142 En Cerro del Cepillo, cabida 0,621500 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 143 En Cruz de la Lastra, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Juan Perdiguero.

- 144 En Lengañuelas, cabida 0,776375 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 145 En Cañada, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Santos García.

- 146 En Cerro del Cepillo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 147 En Cepillo, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; id. id.

De Brigida Tornero.

- 148 En Peña Halcón, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 149 En Peribañez, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 150 En El Cabezo, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Gabriel García.

- 151 En Peribañez, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Ignacio Salcedo.

- 152 En Cañada, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Regino Tornero.

- 153 En El Cepillo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 154 Idem, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 155 En Zañaña ó Peribañez, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.
- 156 En Canto Botado, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Pedro Tornero Herranz.

157 En Huelga de la Serrana, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

158 En Tórdigo ó Terreras, cabida 0,077637 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Pedro Tornero Herranz.

159 En el Cepillo, cabida 1,242200 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

160 En el Cerrillo del Huerto, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

161 En el Peribañez, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Manuel García Herranz.

162 En Peribañez, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Cecilio de Pedro.

163 En Lengañuelas, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

164 En Barranquillo, cabida 0,776375 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

165 En Tórdiga, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Tomás Alcalde.

166 En Llano Lengañuelas, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

167 En Cañada, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Máximo Herranz.

168 En Canto Botado, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

169 En Lengañuelas, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Jesús García.

170 En Barranquillo, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Agustín García.

171 En Umbría de Canto Botado, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

172 En Peña Halcón, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

173 En Peribañez, cabida 1,552750 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

174 En Idem, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

175 En Barranquillo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

176 En Canto Botado, cabida 0,00 hectáreas, tierra de labor con una paridera; linda id. id.

177 En Cepillo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Alejandro Tornero.

178 En Lengañuelas, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

179 En Cañada, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

180 En Umbría de la Cañada, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Marcelino Perdiguero.

181 En Umbría del Poyalejo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

182 En Paranza, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Pedro Herranz.

183 En Poyalejo, cabida 0,665825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De Casimiro Sanz.

184 En Barranquillo, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

185 En Cepillo, cabida 0,155275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

De todos los vecinos de Alpedrete.

186 En Barrancos, cabida 63,584488 hectáreas, erial á pastos; linda id. id.

De servidumbre pecuaria.

187 En Prado del Cepillo, cabida 9,425000 hectáreas, colada de ganados y abrevadero; linda idem id.

De los propios de Alpedrete.

188 En el Robledo y el Colladillo, cabida 69,140000 hectáreas, erial á pastos; linda id. id.

4.º Cuartel.

De Juan Herranz Salcedo.

1 Situada en Cancho de las Maliciosas, cabida 2,173850 hectáreas, tierra de labor; linda Norte término de Tortuero, Este Arroyo de la Paranza, Sur Los Linares y lomas del Barranco de los Torneos y Oeste término de la Puebla de la Mujer Muerta.

De Jacinto García Gonzalez.

2 En Maliciosas, cabida 465825 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Manuel García Sanz.

3 En Maliciosas, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Pío Tornero.

4 En Portillos, cabida 931650 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

5 En Linares, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor y una paridera; linda id., id.

De Carlos Alcalde.

6 En Paranza, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Ruperto García.

7 En Maliciosas, cabida 232912 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Máximo Pastor.

8 En Maliciosas, cabida 232912 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Antonio García.

9 En Linares, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Juana Martín.

10 En Cancho de las Maliciosas, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Andrés García.

11 En Cancho de las Maliciosas, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Juan Perdiguero.

12 En Maliciosas, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Agustín García.

13 Maliciosas y Linares, cabida 3,726600 hectáreas, tierra de labor y una paridera; linda id., id.

14 En Hombría de la Fuente de los Berros, cabida 1,242200 hectáreas, tierra de labor; linda id., idem.

De Alejandro Tornero

15 En Cancho de la Paranza, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Rufino García.

16 En Maliciosas, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De todos los vecinos de Alpedrete.

17 En Maliciosas y Torrecilla hasta los Pinares, cabida 234,004950 hectáreas, tierra de labor, linda idem, id.

5.º Cuartel.

De Manuel Rubio Tornero.

1 Situada en Huelga del Colmenar, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda Norte Loma del Barranco de los Torneros, Este Arroyo Redubias, Sur camino de Valdepeñas á la Puebla de la Mujer Muerta y Oeste Loma de Somosierra á las llanadas. (Divisoria de Redubia y Rofredillo).

2 En Collado Viejo, cabida 931650 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Matías García.

3 En Colmenar, cabida 931650 hectáreas, colmenar y 10 olivos; linda id., id.

De Isidoro Rubio.

4 En Colmenar, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Manuel García Sanz.

5 En Colmenar, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

6 En Colmenar, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Estanislao Rodríguez.

7 En Collado Viejo, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Leoncio García.

8 En Collado Viejo, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Rogelio Salcedo.

9 En Collado Viejo de la Era, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

10 En Collado Viejo de la Era, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Julian Herranz.

11 En Collado Viejo, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Ignacio Tornero.

12 En Hoya del Aliso, cabida 155275 hectáreas, huerto; linda id., id.

13 En Collado Viejo, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

14 En Hoya del Aliso, cabida 1,863300 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Juan Herranz Sanz.

15 En Collado Viejo, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Julian Prieto.

16 En Bajada del Hoyo del Aliso, cabida 77237 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Ruperto García.

17 En Colmenar, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Máximo Pastor.

18 En Colmenar, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Antonio García.

19 En Collado Viejo, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De José Herranz.

20 En Collado de los Cepos, cabida 388187 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Marcos Herranz.

21 En Hoyada del Aliso, paridera; linda id., id.

De Aniceto García.

22 En Collado Viejo (El Pardal), cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

23 En idem más abajo, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

24 En idem junto al Corral, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Petra García.

25 En Collado Viejo, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Pedro Tornero García.

26 En Collado Viejo, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Leona Tornero.

27 En Collado Viejo, cabida 155275 hectáreas, tierra de labor, linda id., id.

De Brígida Tornero.

28 En El Colmenar, cabida 776375 hectáreas, una paridera; linda id., id.

De Pedro Tornero Herranz.

29 En Solana del Colmenar, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

30 En Collado Viejo, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Manuel García Herranz.

31 En El Chorreton, cabida 1,086925 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Cecilio de Pedro.

32 En Colmenar de Redubia, cabida 931650 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Tomás Alcalde.

33 En El Chorreton, cabida 1,863300 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

34 En Collado Viejo, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Jesús García.

35 En Hoyada del Aliso, cabida 155275 hectáreas, huerto; linda id., id.

De Alejandro Tornero.

36 En Hoyada del Aliso, cabida 310550 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De Rufino García.

37 En Hoyada del Aliso, cabida 621100 hectáreas, tierra de labor; linda id., id.

De todos los vecinos de Alpedrete.

38 En Somosierra, cabida 299,266425 hectáreas; linda id., id.

6.º Cuartel.

1 De Manuel Rubio Torner, en Navazuelas, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda Norte Camino de Valdepeñas á la Puebla de la Mujer Muerta, Este Arroyo Redubia, Sur Camino de Alpedrete de Atazar, Oeste Loma de las Llanadas á la Ahumadilla (divisoria de Redubia y Rofredillo).

2 En Legido, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

3 De Atanasio García, en Collado Santo, cabida 0,475825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

4 En Collado de las Pozas, cabida 0,077637 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

5 De Matías García, en Barranco del Espino, cabida 2,484400 hectáreas, tierra de labor con árboles y una paridera; linda id. id.

6 En Navazuelas, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

7 De Juan Herranz Salcedo, en Cabeza de la Iglesia ó

- Corral del Cano, cabida 0,776375 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 8 En Id. id. id., cabida 0,931650 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 9 En Id. id. id., cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 10 En Camino del Atazar, cabida 0,025879 hectareas, tierra de labor con un olivo; linda id. id.
- 11 De Gila Tornero, en Arroyo de Redubia, cabida 0,776375 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 12 En Legido, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 13 De Jacinto García González, en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 14 En Pasada del Redubia, cabida 0,155275 hectareas, huerto; linda id. id.
- 15 De Julian Herranz, en Pasada del Redubia, cabida 0,776375 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 16 De Isidro Rubio, en Navazuelas, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 17 En Huelga de la Herrera ó Corral del Cano, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 18 De Manuel García Sanz, en Navazuelas, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 19 En Huelga del Callejón, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 20 En Legido, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 21 De Manuel García Sanz, en Corral del Cano, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor con una paridera; linda id. id.
- 22, 23 y 24 De Ignacio Herranz, en Camino del Atazar, cabida 0,025879 hectareas, huerto; linda id. id.
- 25 De Nicolás García, en A. Martínez, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 26 De Andrés Prieto (herederos), en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,931650 hectareas, tierra de labor con una paridera; linda id. id.
- 27 En Huelga de Malajoso, cabida 0,310556 hectareas, tierra de labor y plantío; linda id. id.
- 28 En Legido, cabida 1,242200 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 29 De Estanislao Rodríguez, en Llano Pedrón, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 30 En A. Martínez, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 31 En Huelgas del Arroyo y Huerto del Callejón, cabida 0,621100 hectareas, tierras y huertos; linda id. id.
- 32 De Domingo García, en Legido, cabida 0,232912 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 33 De Lesmes García, en Pasada del Redubia, cabida 0,077637 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 34 De Demetrio Mangirón, en Legido, cabida 0,232912 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 35 En Cabeza de la Iglesia, cabida 0,931650 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 36 De Rogelio Salceño, en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 37 En Idem id., cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 38 De Pío Tornero, en Bajada de Redubia, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 39 En Cabeza de la Iglesia, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 40 De Fernando García, en Legido, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 41 En Arroyo de Redubia, cabida 0,155275 hectareas, huerto; linda id. id.
- 42 De Enrique Rubio, en Llano Pedrón, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 43 En Legido, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 44 En Redubia, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 45 De Domingo Herranz, en Collado Santo, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor y paridera; linda id. id.
- 46 En A. Martínez, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 47 De Epifanio García, en A. Martínez, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 48 De Ramón García, en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,776375 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 49 En A. Martínez, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 50 En Huelga de los A. Martínez, cabida 0,388187 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 51 De Eustaquio Tornero, en Llano Pedrón, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 52 De Eustaquio Tornero, en Legido, cabida 0,465825 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 53 De Feliciano García, en Llano Pedrón, cabida 0,232912 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 54 En Llano Pedrón, cabida 0,232912 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 55 En Huelga de la Herrera, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 56 En A. Martínez, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 57 Crisanto Rubio, en Llano Pedrón, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 58 En Legido, cabida 0,232912 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 59 Carlos Alcalde, en Legido, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 60 En A. Martínez, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor y paridera; linda id. id.
- 61 En Pasada del Redubia, cabida 0,388187 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 62 En Arroyo del Redubia, cabida 0,155275 hectareas, un huerto; linda id. id.
- 63 De Ignacio Tornero, en Pasada del Redubia, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 64 De Juan Herranz Sanz, en Huelgas del Redubia, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 65 En Legido, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 66 En las Pozas, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 67 En las Pozas, cabida 1,086925 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 68 De Julián Prieto, en Legido, cabida 1,862300 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 69 En A. Martínez, cabida 0,931650 hectareas, tierra de labor con una paridera; linda id. id.
- 70 De Jacinto García Herranz, en Corral del Cano, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 71 De Ruperto García, en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 72 De Máximo Pastor, en Huelga de la Herrera, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 73 En Huelga del Callejón, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 74 En Cerro de los Carboneros, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 75 De Juan García, Cabeza de la Iglesia, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 76 En Huelga de la Herrera, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 77 En El Callejón, cabida 0,155275 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 78 En Llano de Navazuelas, cabida 0,776375 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 79 En Cerro de los A. Martínez, cabida 0,310550 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 80 De Hilario García, Barranco de Redubia ó Llano Pedrón, cabida 0,232912 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 81 De Antonio García, en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,621100 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 82 En Navazuelas, cabida 0,931650 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 83 En Cerro de los Carboneros, cabida 0,931650 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 84 De José Herranz, en A. Martínez, cabida 0,155275 hectareas, paridera; linda id. id.
- 85 De Antonio Herranz, en Corral del Cano, cabida 0,077637 hectareas, tierra con árboles; linda id. id.
- 86 En Navazuelas, cabida 0,077637 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 87 En Camino del Atazar, cabida 0,025879 hectareas, tierra de labor; linda id. id.
- 88 De Leopoldo Herranz, en Legido, cabida 1,242200 hectareas, tierra de labor; linda id. id.

89 En Cabeza de la Iglesia, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

90 En Huerto del camino del Atazar, cabida 0,077637 hectáreas, huerto con árboles; linda id. id.

91 De Marcos Herranz, en Huerto del camino del Atazar, cabida 0,077637 hectáreas, huerto con árboles; linda idem id.

92 De Aniceto García, en Cabeza de la Iglesia, cabida 0,931650 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

93 En A. Martínez, cabida 0,465825 hectáreas, tierra y paridera; linda id. id.

94 En A. Martínez, cabida 0,465825 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

95 En A. Martínez, cabida 0,621100 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

96 De Zoilo García, en A. Martínez, cabida 2,173350 hectáreas, tierra de labor y paridera; linda id. id.

97 De Juana Martín, en Barranco de las Pozas, cabida 0,154275 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

98 De Petra García, en Llano Pedrón, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

99 En Navazuelas, cabida 1,036925 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

100 En Huelga de Herrera, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

101 En Huelga del Cano, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

102 De Pedro Tornero García, en Pasada del Redubia, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

103 De Leona Tornero, en Pasada del Redubia, cabida 0,310550 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

104 De Manuel Blas, en A. Martínez, cabida 0,232912 hectáreas, tierra de labor; linda id. id.

(Se continuará.)

Comisión provincial de Guadalajara

Debiendo subastarse en licitación pública varias obras de reparación en las salas de enfermos del Hospital civil provincial, ha acordado en su lugar dicho acto en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación, á los diez días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro de la misma y del Notario de la Corporación, y con sujeción al proyecto facultativo y presupuesto de contrata, que asciende á 1.356 pesetas 81 cént., pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta. —151

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., que habita en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe al efecto, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se han de llevar á efecto varias obras de reparación de las salas del Hospital provincial, se compromete á ejecutarlas con estricta observancia al presupuesto y condiciones referidas por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), para lo cual acompaña el documento que acredita haber consignado el depósito provisional á que se refiere la condición 4.ª de las económicas.

(Fecha y firma del proponente).

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente ley Orgánica, la Comisión provincial acordó fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes, los días 1, 10, 11, 20, 21, 27, 28 y 29, dando principio á las diez de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1897.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val. —151

Delegación de Hacienda de la provincia

CIRCULAR.

La Dirección general de la Deuda Pública con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1898 un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, y de inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general ha sido autorizada por Real orden de 12 de Noviembre último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud, ha acordado que desde el 6 del mes actual hasta fin de Enero inmediato, se reciban por esa Delegación los de la referida Deuda del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo, en las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separación de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, con su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encajillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á esta Oficina general, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la Circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.ª La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará por una sola factura en los ejemplares impresos, que facilita gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia.

5.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada Circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de estampados los cajetines correspondientes en el anverso de las mismas, como se hizo en el trimestre anterior, que acrediten el pago del 1.º de Enero próximo, y de haberse declarado bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí, al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo

que respecta al trimestre de que se trata, *no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento*, rechazando esa Oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.^a de la referida Circular de 16 de Mayo de 1884.

6.^a Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esa Oficina, tendrá la misma presente lo dispuesto en Circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

7.^a Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallandolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración, aplicando el taladro que determina la Real orden de 17 de Enero de 1896, circulada á V. S. en 6 de Febrero siguiente.

«Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse, por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados»

8.^a En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que, respecto á los cupones, se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado.

9.^a Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen-resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas con la debida separación de renta interior, exterior ó inscripciones.

10. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el

nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la Circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1832 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é intereses de inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

12. Con objeto de que el talón que contiene las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el Resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues dada la forma en que aquéllas se hallan impresas, si se cortase por el dobléz que el talón forma, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

13. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la Instrucción aprobada por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

—139

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Circular.—Recuentos de ganadería

Para dar cumplimiento á cuanto se ordena en el reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, esta Administración, con el fin de evitar ulteriores consecuencias á las respectivas Corporaciones y perjuicios á los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza pecuaria, previene:

1.^o Que por todos los Ayuntamientos de la provincia se proceda, en los cinco primeros días de Enero más próximo, á verificar el recuento general de la ganadería que exista en los mismos.

2.^o Que con los recuentos se observen todas las prescripciones que determinan los arts. 55 al 57 del citado reglamento.

3.^o Que una vez formalizados según el modelo que se detalla á continuación, se remita por duplicado á esta Administración, antes precisamente del día 31 del mes

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

Partido de.....

Provincia de.....

AÑO DE 189.....

Contribución territorial.—Ganadería.

RELACION definitiva para 1898-99 del número y clase de ganados existentes en este término, según el recuento verificado por la Junta pericial, comparados con los que existían amillarados para el último repartimiento y los que en su consecuencia deben ser alta por exceder de los que cada contribuyente tenía comprendidos en el mismo y los que de dicho recuento deben ser baja por exenciones acreditadas, la cual se forma después de oídas y resueltas por la referida Junta las reclamaciones presentadas durante la exposición al público del resultado del recuento, conforme á lo dispuesto en la regla cuarta y siguiente del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Dueños usufructuarios por orden alfabético de primeros apellidos.	Domicilio de los mismos.	Usos á que están destinados los ganados.	Caballar.	Mular . . .	Asnal. . .	Vacuno . . .	Lanar. . .	Cabrio . . .	De cerda, . .	Colmenas, . .	Pares de pa-lomas . . .	TOTAL — Fesetas

de Enero, y el que se reciba después será inadmisibile y no se permitirá en los apéndices ni repartimientos alteración alguna por dicho concepto.

4.º Que á los expresados recuentos se acompañarán los justificantes que acrediten las alteraciones que se hagan, comparado con el del año anterior, sin cuyos requisitos no serán admitidos; es decir, las altas por ganados comprados, etc., se incluirán en el recuento, pero las bajas por venta, muerte ú otra causa, no serán disminuidas ni se consentirán en esta oficina, si no vienen justificadas con los respectivos expedientes que determina la regla 9.ª del art. 55; y

5.º Tanto los recuentos, como los justificantes que se acompañen, deberán estar reintegrados, reglamentariamente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Antonio Guerrero. —144

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 18 de Diciembre á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de El Pobo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 23, de los enajenables, denominado Dehesa de la Parra.

El tipo de la subasta es de 112 pesetas 50 céntimos y la época del aprovechamiento desde el 25 á 1.º de Abril y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

150 cabezas de lanar.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1897.—El Ingeniero jefe accidental, Gerardo Sombrier.

El día 2 de Enero de 1898 á las doce de su mañana, lugar tendrá ante el Alcalde de El Recuenco ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 2611 del Catálogo, denominado Carboneras y otros.

El tipo de la subasta es de 1.350 pesetas, la época del aprovechamiento de 5 de Enero á 1.º de Abril, y 1.º de Julio á 1.º de Septiembre de 1898 y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

1.600 cabezas lanar y 100 de cabrío.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero jefe accidental, Gerardo Sombrier.

El día 2 de Enero de 1898 á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Lupiana ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 22 de los enajenables, denominado La Vega y otros.

El tipo de la subasta es de 300 pesetas y la época del aprovechamiento de 5 de Enero á 1.º de Abril de 1898 y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

400 cabezas de lanar.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero jefe accidental, Gerardo Sombrier.

El día 2 de Enero de 1898 á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cerezo ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 14 de los enajenables, denominado Monte.

El tipo de la subasta es de 225 pesetas y la época

del aprovechamiento de 5 de Enero á 1.º de Abril de y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 113 de 1897, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 cabezas de lanar y 50 de cabrío.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero jefe accidental, Gerardo Sombrier.

El día 2 de Enero de 1898, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villanueva de Alcorón ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 102 del catálogo, denominado Plazuela.

El tipo de la subasta es de 202 pesetas 50 céntimos y la época del aprovechamiento de 5 de Enero á 1.º de Abril y 1.º Julio á 1.º Septiembre de 1898 y pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

250 cabezas de lanar y 10 de cabrío.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Sombrier.

El día 28 de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Irueste ó quien haga sus veces, la primera subasta de pastos del monte número 49 del Catálogo, denominado Monte Valdicida y Solana de Balconete.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Enero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 113 de 1897 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación.

200 lanares.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1897.—El Ingeniero Jefe accidental, Gerardo Sombrier.

Ayuntamientos constitucionales.

SACEDON.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, se arrienda en pública subasta por término de un año, á contar desde el 1.º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1898, el arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, cuya subasta se celebrará en las salas consistoriales, el día 19 del mes de Diciembre próximo, y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones y tarifa de derechos aprobados por la Junta municipal, á la que ha de sujetarse el público y arrendatario, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta el acto del remate; y se advierte que para interesarse como licitador en la subasta, se requiere el depósito del 5 por 100 en metálico, y la fianza que ha de constituir el mejor postor para la seguridad del arriendo, consistirá en el 20 por 100, pues en el caso de no haber licitadores en dicha subasta, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes y hora, bajo el referido tipo y condiciones, en la que se admitirán posturas pasada la primera hora, con fianza personal á contento y satisfacción del Ayuntamiento.

Sacedón 29 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Félix Moya.—El Secretario, Alejo Gallardo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, se arrienda en pública subasta,

por término de un año, á contar desde el día 1.º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1898, el arbitrio municipal establecido sobre la saca de productos, agencia de los mismos y embalaje de corambre, cuya subasta se celebrará en las salas consistoriales de esta corporación, el día 19 del próximo mes de Diciembre y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

El pliego de condiciones y tarifa de derechos aprobados por la Junta municipal á que ha de sujetarse el público y arrendatario, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde hoy hasta el acto del remate; y se advierte que para interesarse como licitador en la subasta, se requiere el depósito ó consignación en el acto del 5 por 100, y la fianza que ha de constituir el mejor postor para la seguridad del contrato, consistirá en el 20 por 100, pues en el caso de no haber licitadores en dicha subasta, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo mes y hora, bajo el referido tipo y condiciones, en la que se admitirán posturas pasada la primera hora, con fianza personal á contento y satisfacción del Ayuntamiento.

Sucedón 29 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Félix Moya.—El Secretario, Alejo Gallardo.

ESPINOSA DE HENARES.

Desde esta fecha á 1.º de Enero próximo, se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que para una y otra exige la ley, pueden presentar sus solicitudes en dicho término.

Espinosa de Henares 30 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Eugenio Calvo.—134

TORDELLEGO.

Habiendo espirado el plazo para la admisión de solicitudes á la vacante de esta Secretaría, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día de la fecha, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad, á D. Timoteo López.

Lo que se anuncia por el presente, para conocimiento de los que la tenían solicitada.

Tordellego 28 de Noviembre de 1897.—El Alcalde accidental, Paulino Sanchez.—137

RIVA DE SAELICES.

Encontrándose vacante la plaza de guarda municipal de esta jurisdicción, la cual está dotada con el sueldo anual de 30 fanegas de trigo puro y 50 pesetas en metálico, pagado todo por trimestres vencidos por el Ayuntamiento.

Los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde de este pueblo, hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Riva de Saelices 25 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Novella.—126

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus ri-

quezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Centenera, hasta el día 31 del presente mes.
Pradosredondos, hasta el 31 de id.
Riosaido, hasta el 31 de id.
Cifuentes, en término de treinta días.
Castilmimbre, id. id. id.

PARTE NO OFICIAL

AVISO

á los padres, viudas y huérfanos de soldados muertos en Ultramar, y por resultas de allí en la Península.

Don Justo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Mohernando, se encarga de la formación de expedientes y gestiona sin adelanto de dinero, para obtener aquéllos la pensión vitalicia de 2 reales diarios que tienen derecho, por leyes de 8 Julio de 1860 y 15 de idem de 1896.

Inclúyase el correspondiente sello para contestar.

Imprenta y Encuadernación provincial.

Censo de población.

Revisados convenientemente por el Sr. Jefe de los Trabajos Estadísticos de la provincia, se han impreso todos los modelos para realizar dicha importante operación; y como es conveniente dar la mayor uniformidad al trabajo, confiamos que todos los Municipios de la provincia honrarán con sus pedidos á la Imprenta de la Diputación, pues además de evitarse las molestias consiguientes por no estar sujetos los impresos á un plan determinado, proporcionarán recursos á la Beneficencia provincial.

Documentos necesarios.

Bando con disposiciones generales.
Expediente general.
Pliego de cabeza para el cuaderno auxiliar de reparto de cédulas.
Pliego de fondo para idem.
Cédula de citación para los individuos de la Junta municipal y Comisión ejecutiva.
Cuenta de gastos ocasionados por la operación del Censo.
Nombramiento de Vocal de la Junta municipal.
Oficio participando al Gobernador el nombramiento de la Comisión ejecutiva.

Amillaramiento

Recuento de ganados

Cabe del expediente para el recuento de ganadería, con observaciones para su mejor claridad y diligenciado:
Relación definitiva con resumen del recuento de ganados y uso á que se destinan.
Pliego de fondo de la misma.
Relación de los ganados con expresión de lo que constituyeron el año anterior, y la diferencia en más y en menos.
Pliego de fondo.